

Expediente: 278/14

Carátula: HUYEMA JORGE ARIEL C/ MORANO OTMAR ALFREDO Y TRUCK SHOP MORANO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267747785 - MORANO, OTMAR ALFREDO-DEMANDADO

90000000000 - TRUCK SHOP MORANO S.R.L., -DEMANDADO

27125763028 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

20267747785 - GUZMAN, DIEGO EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

20338155353 - MANSILLA CRISTIAN FRANCISCO, -POR DERECHO PROPIO

27125763028 - HUYEMA, JORGE ARIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 278/14



H105025530167

REF: HUYEMA JORGE ARIEL c/ MORANO OTMAR ALFREDO Y TRUCK SHOP MORANO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 278/14

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Proveyendo la presentación de los letrados Christian Mansilla y Luisa Contino dispongo: 1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital, existiendo fondos depositados y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 04/02/2024), líbrese orden de pago a favor del **Christian Adrián Francisco Mansilla**, M.P. 8431 ; medida esta que se cumplirá siguiendo en la forma que se indica el punto pertinente.

(i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que debiera abonara al Dr. **Christian Adrián Francisco Mansilla**, M.P. 8431 DNI 33.815.535 CUIT 20-33815535-3 la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.104.952,20)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209559732444** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) suma esta que la persona indicada se encuentra **AUTORIZADO** a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se aclara que de esa forma se está abonando los honorarios históricos de 1° instancia y 2 instancia mas intereses dados en pago por la demandada, por la suma de \$ 1.201.035, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto (\$ 1.201.035 - \$ 96.082,8 = \$ 1.104.952,2).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 3/100 (\$216.186,3)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anteriore i), que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209559732444** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: **BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES** (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9,

cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara -al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$ 216.186,3 por los aportes de ley 6059 del letrado Christian Adrian Franciso Mansilla M.P. 8431, se compone a razón de \$ 96.082,8 por el 8% a cargo del letrado, mas la suma de \$ 120.103,5 por el 10% a cargo de la demandada.

2) líbrese orden de pago a favor de la Dra. **LUISA GRACIELA CONTINO** M.P. 2269 ; medida esta que se cumplirá siguiendo en la forma que se indica el punto pertinente:

(i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que debiera abonara a la Dra **LUISA GRACIELA CONTINO**, M.P.2269 DNI 12.576.302 CUIT 27-12.576.302-8 la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.104.952,20)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209559732444** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se aclara que de esa forma se está abonando los honorarios históricos de 1° instancia y 2 instancia mas intereses dados en pago por la demandada, por la suma de \$ 1.201.035, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($\$ 1.201.035 - \$ 96.082,8 = \$ 1.104.952,2$).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 3/100 (\$216.186,3)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anteriore i), que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209559732444** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara -al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$ 216.186,3 por los aportes de ley 6059 de la letrada Luisa Gracieal Contino M.P. 2269, se compone a razón de \$ 96.082,8 por el 8% a cargo del letrado, mas la suma de \$ 120.103,5 por el 10% a cargo de la demandada.

Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la providencia indicada, para que impute el pago de los aportes ley 6059 de los letrados Christian Adrian Francisco Mansilla y Luisa Graciela Contino, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1 y 2) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios y constancia de ARCA. Téngase presente

4) A la reserva formulada tengase presente.^{278/14}

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.